

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS ILLINIZA EMSEILLI CIA. LTDA., otorgada el 27 de julio del 2004 ante el Notario Tercero del cantón Latacunga, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 0558 de 09 FEB 2005.

3. OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura antes mencionada el doctor Diego Jacinto Corrales Molina, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en la ciudad de Latacunga.

4. DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 05.Q.IJ. 0558 de 09 FEB 2005 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS ILLINIZA EMSEILLI CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil el domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 09 FEB 2005

Dra. Piedad Moncayo de Vásquez.
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

LACH/vg.
Ext.036
Exp.54024
Trámite 3001

44-4-05 0700

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

29 JUN. 2005

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRUCKLINE S.A.

La compañía TRUCKLINE S.A. Se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LATACUNGA, el 17/febrero/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 05.Q.IJ.0781

- 1.- DOMICILIO: Cantón LATACUNGA, provincia de COTOPAXI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.100,00 Número de Acciones 42 Valor US\$ 50,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: REALIZAR EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL.

Quito 25 FEB. 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURÍDICO

0700